

Bogotá, D.C., febrero 21 de 2018

Señores
MESA DIRECTIVA
Concejo de Bogotá, D.C.
Ciudad.

Atte :Oficina Secretaría General
Concejo de Bogotá, D.C.

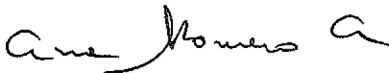
Ref.: Convocatoria para Secretario General. Resolución No.
0058 del 12 de febrero de 2018.

Encontrándome en término e interpretando el contenido de la Resolución en comento, de manera respetuosa como siempre me he dirigido ante el Cabildo Distrital, solicito se sirvan revisar los puntajes dados a la Educación, por cuanto encuentro vacío en el cuadro reflejado para el cargo de Secretario General de Organismo de Control; en razón a que si sólo se refleja la Experiencia, encontraríamos un bache frente al porcentaje que debe corresponder al 40%, y el otro 40% inexistente y a la espera del 20% que corresponde a la audiencia pública.

Solicito entender y atender mi pedido, en lo tiene que ver con el valor dado a la Especialización (6) y a la Maestría (7), como lo contempla el artículo 19 de la Resolución 0058 del 12 de febrero de 2018, sobre **Criterios para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Estudios**, correspondiendo a un puntaje de 7 puntos en Educación y 10 en Experiencia, esto es sobre el 80%, (para la aspirante Ana Feliz Romero Aranzazu).

Agradezco se tenga en cuenta esta observación, la que simplemente pretende aportar claridad al desarrollo transparente como viene siendo este proceso en curso.

Cordialmente,



ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU
C.C. No. 28.738.608

Calle 34 No. 28 A-13 Apartamento 203
Tel: 3232092

Copia: Dr. DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, Presidente Concejo de Bogotá, D.C.